Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 65/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 33/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA" - ID Nº 324.382

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre de 2.017, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ, Lic. EDGAR ALBARIÑO, Lic. LOURDES CASTILLO y la Lic. GLORIA RIQUELME,** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Equipos de Oficina"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 33/2017 – ID N° 324.382,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 324.382 y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Así mismo, cabe mencionar que en fecha 03 de octubre de 2017, se procedió a labrar Acta de Prorroga, conforme lo establece la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP (Resolución 522/15); y el Art. 34 de la ley 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 11 de octubre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 38/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma: **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple

En consecuencia, la empresa: **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.**; ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 38/2017 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	**Oferente**	**Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)**
1	**INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.**	**Gs. 3.516.000**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma: **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.**----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.,** se halla situado dentro del rango del veinte por ciento (20%) y treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios ofertados por la empresa supracitada, por consiguiente es considerada oferta razonable.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la única oferta presentada de la firma: **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.;** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:----------

Se solicita por Nota DC N° 461/17 de fecha 12 de octubre de 2017, a la firma **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.,** las siguientes documentaciones:

- Ratio de Liquidez de los años 2014/2015 (de acuerdo al Formulario 7); los mismos deberán estar rubricados por un contador público matriculado.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
- Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán demostrar un volumen de servicios de mensajería, que sumados den un valor igual o superior al 50% del total de la oferta durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2014-2015). La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias por parte de la contratante. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida.
- Balance General de los últimos dos años (2014 y 2015). (Que corresponde a ejercicios fiscales cerrados). los mismos deberán estar rubricados por un contador público matriculado.

La misma, cuenta con acuse de recibo de fecha 13 de octubre de 2017, y no fueron remitidos dichas documentaciones por la precitada firma en el plazo establecido ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG, en ese contexto, la empresa **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.,** no cumple con los requisitos exigidos en el PBC y por ende es "**OFERTA DESCALIFICADA**".----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **INTERPRO de Juan C. Zuccolillo G.**, no cumple con los requisitos solicitados en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad: **1) "DECLARAR DESIERTO"** el presente llamado, conforme al **Art. 30 Inc. b)** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

2) "AUTORICE" la iniciación de un segundo llamado en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.----------

Se anexan: Acta de Apertura, la cual forma parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité
de Evaluación

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro del Comité
de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité
de Evaluación

Lic. GLORIA RIQUELME
Miembro del Comité
de Evaluación

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos